INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

ARICOR

DFZ-2025-1015-XV-NE

JUNIO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	**Tania González Pizarro**	X XXXX Jefe X
Elaborado	**Macarena Cruz Rebolledo**	X XXXXX Fiscalizador DFZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Contenido

Contenido 1

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 2

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 3

3 HECHOS CONSTATADOS 3

4 ANEXOS 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

<table>
<tr><td>Identificación de la Unidad Fiscalizable:
Aricor SpA</td><td>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
En Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Región:
Arica y Parinacota</td><td rowspan="3">Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Ignacio Vergara 166, Arica</td></tr>
<tr><td>Provincia:
Arica</td></tr>
<tr><td>Comuna:
Arica</td></tr>
<tr><td>Titular(es) de la unidad fiscalizable:
Aricor SpA</td><td>RUT o RUN:
76.700.874-0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio titular(es):
Ignacio Vergara 166, Arica</td><td>Correo electrónico:
contacto@aricor.cl</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td></tr>
<tr><td>Identificación representante(s) legal(es): -</td><td>RUT o RUN: -</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio representante(s) legal(es):
Ignacio Vergara 166, Arica</td><td>Correo electrónico:</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td></tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	**Tipo de instrumento**	**N°/ Descripción**	**Fecha**	**Institución**	**Nombre**
1	Norma de Emisión	38/2011	11-11-2011	Ministerio del Medio Ambiente	Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia.

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones atmosféricas.

Exigencia Asociada

D.S. N°38/2011 Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Artículo N°7.- Los Niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1**:**

Tabla N°1- Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoro Corregidos (Ncp) En db (A)		
Zona	**De 7 a 21 hora**	**De 21 a 7 horas**
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
b) NPC para Zona III de la Tabla 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Hechos constatados:

ID Denuncia	Descripción General
12-XV-2025	*"Debido a trabajos en el terreno de Ignacio Vergara, la empresa constructora Aricor realiza ruidos muy molestos mediante el uso de maquinaria pesada y de gran tamaño (taladro gigante, aplanadoras, entre otras). El ruido producido supera los 60 decibeles regularmente en horario de 8:00 a 18:00 de lunes a sábados. Los ruidos no permiten el descanso de la comunidad, perjudica el bienestar al interior de las casas. la máquina funciona al frente de mi hogar, lo cual genera un ruido insoportable durante horas. la vibración del suelo hace temblar todo el hogar, generando daños en la estructura de las casas".* (anexo 1)

Tabla N°1.- Resumen denuncias. Elaboración propia.

1. Con fecha 12 de marzo, de 2025, se solicitó al titular mediante Resolución AyP N° 14/2025 (anexo 2), la siguiente información:
    a. Identificar las máquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido de la unidad fiscalizable.
    b. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias y/o herramientas generadoras de ruidos.
    c. indicar el horario de frecuencia de funcionamiento, indicando expresamente horario de inicio y de término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funcionaba.
    d. Identificación de medidas correctivas orientadas a la mitigación de la emisión de ruidos que posean en la actualidad o faena, a través de la plataforma https://ruido.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/04/DTMedidas-control-ruido-faenas-constructivas-MMA.pdf y el siguiente código QR:

2. A través de la carta sin número de fecha 18 de marzo de 2025 (anexo 3), el titular, el titular responde lo solicitado, adjuntando la siguiente información:
    - *Nombre de la empresa: ARICOR SPA*
    - *Rut 76.700.874-0*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	• *E-mail: contacto@aricor.cl* 3. Además, el titular adjuntó el documento titulado" Presentación de Información Solicitada"(anexo 4), sin número y fecha, que cita *"De acuerdo con la notificación entregada el día 12 de marzo a nuestra faena ubicada en Ignacio Vergara N° 166, se entrega información solicitada",* i. Listado de maquinaria y vehículos generadores de ruido de la empresa. ii. Plano simple de la ubicación de equipos y herramientas. iii. Horarios de funcionamiento de la faena, que contempla el trabajo de lunes a viernes desde las 08 de la mañana hasta las 18:00 horas a excepción del viernes donde se reduce la jornada una hora. Los sábados solo son trabajados en caso de emergencia. iv. Medidas correctivas para la mitigación de ruido, donde establece 11 medidas adoptadas y suma 2 acciones futuras, basadas tanto en la estructura perimetral, uso de bocinas, velocidad restringida de tránsito, entre otras. 4. Con fecha 7 de abril, se toma contacto con el denunciante, con el fin de poder concretar una medición de la presión acústica en el lugar afectado, sin embargo, manifiesta su desistimiento la denuncia dada ya no se estarían produciendo los ruidos.
Conclusiones	Dada la información tenida a la vista y el desistimiento del denunciante, no resulta procedente continuar con el expediente, dada la falta de mérito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia 12-XV-2025
2	Resolución AyP N° 14/2024
3	Carta Respuesta de fecha 18 de marzo del 2025
4	Informe medidas adoptadas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.